ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042 DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE ACEVEDO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	042 -CMNC -2025
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ALQUILER, CONFIGURACION DE DISPOSITIVOS DE RED (CONEXIÓN INALAMBRICA) Y SUMINISTRO DE LICENCIA DE ANTIVIRUS, OFFICE 365 Y ALQUILER EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL***, según las siguientes especificaciones**:**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD (MESES)
1	INTERNET DEDICADO DE 1 GIGABYTE EN FIBRA ÓPTICA Y 100 MEGABYTE DE INTERNET DEDICADO PARA RESPALDO, 62 IPS PUBLICAS IPV4, 4000 IPS IPV6 PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CASA CAMPESINA, CASA CULTURAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL DE SAN ADOLFO) Y SERVICIO CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN Y MONITOREO MENSUAL PARA EL SERVICIO DE INTERNET 24/7.	1	3
2	LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA 40 PC Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON SOPORTE.	40	3
3	MICROSOFT 365 PARA 40 COMPUTADORES, INCLUYE ONEDRIVE 1TB POR EQUIPO (INICIOS DE SECCION CORREOS ELECTRONICOS APORTADOS POR LA ENTIDAD).	40	3
4	ALQUILER DE 5 FOTOCOPIADORAS A BLANCO Y NEGRO CON SUMINISTRO ILIMITADO DE TONER, ACCESORIOS DE ESTAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	5	3
5	ALQUILER DE 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS CON CAPACIDAD DE 100 DISPOSITIVOS EN LÍNEA, CONEXIONES SIMULTANEAS, DOBLE BANDA Y CONTROL DE ACCESO REMOTO, MÁS SWITCH DE 24 PUERTOS GIGA Y 2 PUERTOS DE FIBRA ÓPTICA.	10	3
6	SERVICIO DE ADECUACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MONITOREO MENSUAL DE LOS 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS.	1	3
7	ALQUILER DE 2 IMPRESORAS DE RED CON SUMINISTRO ILIMITADO DE TINTA, ACCESORIOS DE ESTAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	2	3
8	SUMINISTRO DE UN PC TODO EN UNO DE 23", 1 TERA DE DISCO SÓLIDO, CORE I5, 12 GB DE RAM, PARA EL MONITOREO DEL FIREWALL, CIBERSEGURIDAD Y CONFIGURACIÓN DE LAS REDES INTERNAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	1	1

Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP:	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000013 de fecha cuatro (4) de enero de 2025. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.1.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción, identificado así:

RUBRO:	2.1.2.02.02.008		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
CDP	2025000013	**VALOR DEL CDP:**	$34.980.050
FECHA DE EXPEDICION	04/01/2025	**FECHA VIGENCIA**	04/02/2025

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT:	900.381.389-8
Representante legal:	EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA
Identificación:	C.C. No 1.082.774.195 de San Agustín – Huila
Dirección:	Calle 10 # 5e – 15 C/ Residencial Santa Ana Local 4 – Pitalito Huila.
Correo electrónico:	satsascolombia@gmail.com
Valor Total de la Aceptación de Oferta	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($34.967.000)
Detalle de la propuesta:	

Ítem	Descripción	UNIDAD (CANTIDADES REQUERIDAS)	CANTIDAD (MESES)	VALOR UNITARIO (MENSUAL)	PROMEDIO (VALOR TOTAL PLAZO DEL CONTRATO)
MENSUALIDADES					
1	INTERNET DEDICADO DE 1 GIGABYTE EN FIBRA ÓPTICA Y 100 MEGABYTE DE INTERNET DEDICADO PARA RESPALDO, 62 IPS PUBLICAS IPV4, 4000 IPS IPV6 PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (CASA CAMPESINA, CASA CULTURAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA MUNICIPAL DE SAN ADOLFO) Y SERVICIO CONFIGURACIÓN, ADECUACIÓN Y MONITOREO MENSUAL PARA EL SERVICIO DE INTERNET 24/7.	1	3	$5.472.000	$16.416.000
2	LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA 40 PC Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON SOPORTE.	40	3	$392.000	$1.176.000
3	MICROSOFT 365 PARA 40 COMPUTADORES, INCLUYE ONEDRIVE 1TB POR EQUIPO (INICIOS DE SECCION CORREOS ELECTRONICOS APORTADOS POR LA ENTIDAD).	40	3	$392.000	$1.176.000
4	ALQUILER DE 5 FOTOCOPIADORAS A BLANCO Y NEGRO CON SUMINISTRO ILIMITADO DE TONER, ACCESORIOS DE ESTAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	5	3	$2.891.000	$8.673.000

5	ALQUILER DE 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS CON CAPACIDAD DE 100 DISPOSITIVOS EN LÍNEA, CONEXIONES SIMULTANEAS, DOBLE BANDA Y CONTROL DE ACCESO REMOTO, MÁS SWITCH DE 24 PUERTOS GIGA Y 2 PUERTOS DE FIBRA ÓPTICA.	10	3	$357.000	$1.071.000
6	SERVICIO DE ADECUACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MONITOREO MENSUAL DE LOS 10 ACCES POINT AC CORPORATIVOS.	1	3	$238.000	$714.000
7	ALQUILER DE 2 IMPRESORAS DE RED CON SUMINISTRO ILIMITADO DE TINTA, ACCESORIOS DE ESTAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.	2	3	446.000	$1.338.000
VALOR TOTAL DEL SERVICIO					
UNICO PAGO					
8	SUMINISTRO DE UN PC TODO EN UNO DE 23", 1 TERA DE DISCO SÓLIDO, CORE I5, 12 GB DE RAM, PARA EL MONITOREO DEL FIREWALL, CIBERSEGURIDAD Y CONFIGURACIÓN DE LAS REDES INTERNAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	1	1	$4.403.000	$4.403.000
VALOR TOTAL ITEM 8					$4.403.000
VALOR TOTAL CONTRATO					$34.967.000

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:

El Municipio pagará el valor del presente contrato, mediante **PAGOS MENSUALES** correspondiente a la suma de ***DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.188.000)*** y mediante un **UNICO PAGO**, en el mes que efectivamente se preste el servicio, el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTO TRES MIL PESOS M/CTE ($4.403.000)**, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los siguinetes trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a

los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Garantías:

El contratista deberá cargar a la plataforma de secop II dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación del presente contrato, garantía contractual contenida en un ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii)	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

		El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El plazo del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad de Servicio	La deficiente calidad del servicio prestado.	El plazo del contrato y cinco (5) años más	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad de los Bienes	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Obligaciones del contratista:

Específicas:

a) Internet dedicado de 1 gigabyte en fibra óptica y 100 megabyte de internet dedicado para respaldo, 62 ips publicas ipv4, 4000 ips ipv6 para las distintas dependencias de la administración municipal (casa campesina, casa cultural, biblioteca y casa municipales de San Adolfo) y servicio configuración, adecuación y monitoreo mensual para el servicio de internet 24/7.

b) Licencias de antivirus para 40 pc y sistemas de información con soporte.

c) Microsoft 365 para 40 computadores, incluye OneDrive 1tb por equipo (inicios de sección correos electrónicos aportados por la entidad).

d) Alquiler de 5 fotocopiadoras a blanco y negro con suministro ilimitado de tóner, accesorios de estas y mantenimientos preventivos y correctivos.

e) Alquiler de 10 Access Point ac corporativos con capacidad de 100 dispositivos en línea, conexiones simultaneas, doble banda y control de acceso remoto, más switch de 24 puertos giga y 2 puertos de fibra óptica.

f) Servicio de adecuación, configuración y monitoreo mensual de los 10 Access Point ac corporativos.

g) Alquiler de 2 impresoras de red con suministro ilimitado de tinta, accesorios de estas y mantenimientos preventivos y correctivos.

h) Suministro de un pc todo en uno de 23", 1 tera de disco sólido, core i5, 12 gb de ram, para el monitoreo del firewall, ciberseguridad y configuración de las redes internas de la alcaldía municipal.

i) Instalar el servicio de internet, los dispositivos y equipos de fotocopiado, garantizando su optimo y adecuado funcionamiento al momento de la entrega.

j) Cumplir con cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, contenidos en los estudios previos, invitación pública y demás documentos parte de la actuación pre- contractual.

k) Efectuar las orientaciones técnicas correspondientes y necesarias a los funcionarios y contratistas usuarios del servicio, dispositivos y equipos.

l) Garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio 24/7 durante la vigencia del respectivo contrato, en las condiciones ofertadas y aceptadas por la entidad.

m) Mantener vigentes todos los permisos, licencias y demás que se hagan necesarios para prestación del servicio de internet, durante la vigencia del respectivo contrato.

n) Mantener el personal ofertado para la asistencia técnica, durante la vigencia del contrato, y en caso de ser reemplazado informar a la entidad en el un término no superior a tres (3) días hábiles.

o) Atender en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas cualquier novedad presentada con la prestación del servicio.

p) Atender en un término no superior a un (1) día cualquier tipo de requerimiento relacionado con los equipos entregados en calidad de alquiler.

q) Garantizar la funcionalidad de los equipos entregados en calidad de alquiler.

r) Entregar equipos de reemplazo de la mismas condiciones técnicas o superiores, en caso de presentarse novedades con los entregados.

s) Contar con un procedimiento para la seguridad de la red.

t) Garantizar la navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.

u) Informar a la administración sobre los medios técnicos que permitan la protección frene a las amenazas de seguridad en internet (virus informáticos, programas espías, spam) y sobre las herramientas para el filtrado de contenido no deseado.

v) Prestar el servicio técnico especializado frente a cualquier falta que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de la Administración Municipal en caso de ser necesario.

w) Informar a la entidad sobre cualquier soporte técnico que requiera apagado de equipos, el cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, con el fin de no generar traumatismo en la normal prestación de servicios de la Administración.

x) Suspender o bloquear cuentas y/o link que no contribuyan al desarrollo del servicio institucional.

Generales:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

	e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **f)** Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección **g)** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **h)** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio. **i)** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **j)** Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades **k)** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante **l)** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. **m)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **n)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. **o)** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **p)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia. **q)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **r)** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. **s)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **t)** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
Obligaciones del Municipio:	En virtud del contrato el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila se obliga a: **a)** Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. **b)** Aprobar las Garantías exigidas. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **d)** Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. **e)** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **f)** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **g)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales

	de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo. En consecuencia de lo anterior, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta presentada.
Supervisión	Será ejercida por quienes ejerzan como secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Talento Humano y como Profesional Universitario de Tecnologías de la Información y las Comunicación Tics, del Municipio, cargos que en la actualidad desempeñan los señores **SEBASTIAN SILVA PEÑA**, identificado con C.C. No. 1.080.363.790 de Suaza (H) y **LUIS HERNANDO IMBACHÍ ROJAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No.83.183.322 expedida en Acevedo, Huila, respectivamente. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

	d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

Revisó en su contenido legal:

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA CHAUX CABRERA
Asesora contractual